



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018 2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 28 de marzo de 2022

VISTOS:

Los correos institucionales de la Jefatura Zonal, la Unidad Registral, y de la Unidad de Administración del 21 de marzo de 2022; y el Informe N° 015-2022-SUNARP-ZRIV/UAJ, del 25 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de Autonomía Registral, Administrativa y Económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, conforme lo señala el artículo 62 del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp *"El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades y funciones con la Secretaria General. (...)"*, por otro lado, el literal t) del artículo 63 del citado reglamento, establece que es función de la Jefatura Zonal emitir resoluciones de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; asimismo, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°137-2020-SUNARP-SN, de fecha 21 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar el "Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp", el mismo que tiene como objetivo, institucionalizar el reconocimiento para los/as servidores/as de la Sunarp por las funciones o actividades que desarrollan, reforzando los aportes y/o comportamiento destacados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la política de cultura organizacional, a fin de motivar al trabajador y mejorar el clima





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

laboral;

Que, el numeral VII del Programa en mención, señala que un Jurado Calificador está encargado de evaluar y calificar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional. Las decisiones por parte del jurado se tomarán por mayoría de sus miembros y deberán de constar por escrito; además de ello, precisa que el Jurado está conformado por tres (03) trabajadores los cuales serán designados mediante resolución de la Jefatura Zonal, por un periodo de un año;

Que, en ese orden el inciso 7.1 del numeral citado en el considerando precedente, señala que el Jurado Calificador está conformado de la siguiente manera: representante del Jefe Zonal quien lo presidirá, representante de la Unidad Registral, representante del Jefe de la Unidad de Administración, por el periodo de un año;

Que, mediante los correos institucionales de fecha 21 de marzo de 2022, la Jefatura Zonal, la Unidad Registral, y la Unidad de Administración comunicaron sus representantes que conformaran el acotado jurado;

Que, mediante Informe N° 015-2022-SUNARP-ZRIV/UAJ, de fecha 25 de marzo de 2022 la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de conformar el Jurado Calificador del "Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp" que estará a cargo de la evaluación y calificación de las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional a los trabajadores de esta Zona Registral, por el periodo 2022;

Que, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, corresponde emitir la presente resolución designando Jurado Calificador del "Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp" de conformidad con lo establecido en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°137-2020-SUNARP/SN;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad Registral y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP-SN, y la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 314-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO PRIMERO. - Conformar el Jurado Calificador

Conformar el Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp, que estará a cargo de la evaluación y calificación de las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional a los trabajadores de esta Zona Registral, por el periodo 2022; el cual estará conformada de la siguiente manera:

Representante	Titular	Suplente
Jefatura Zonal	Clara Rosa Salas Barrera	Melissa Yalta Pinedo
Jefatura de la Unidad de Administración	Susana Aguilar Oroche	Joe Jesús Céspedes Villacorta
Jefatura de la Unidad Registral	Brígida Christina Ramírez Montero	Eliana Elizabeth Alva Espinoza



ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento

Hacer de conocimiento de lo dispuesto a los trabajadores en mención, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnología de la Información y unidad de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web institucional,



Birna Portocarrero Marquillo
Birna Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

